

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-001-2017

“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO MODALIDAD FAMILIAR – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ÑIA NEE MEECHI - EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”

Valor Presupuesto de la Convocatoria: \$ 329.742.550,00

Valor Mínimo: \$ 314.343.899,00

Valor Máximo: \$ 329.742.550,00

Es necesario dar alcance al Informe de Evaluación Económica publicado el día el 23 de febrero de 2017, estableciéndose que la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO JJ LETICIA, se encuentra incurso en causal de rechazo, por cuanto, presentó su oferta económica con un valor de IVA a razón de \$40'933.558,00, evidenciándose que el IVA presentado por el proponente corresponde al 16% del VALOR DE LA OFERTA, cuyo valor antes de IVA es de \$207'611.635,00, valor de IVA ofertado que no se ajusta al porcentaje de IVA establecido en el régimen tributario vigente que según lo dispuesto en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y los Términos de referencia y sus adendas, es del 19%, aplicable para la convocatoria y la fecha de cierre de la propuesta (enero 30 de 2017).

En ese orden de ideas, tal como lo disponen los Términos de Referencia, la propuesta incurre en las siguientes causales de rechazo, según el numeral 1.36 CAUSALES DE RECHAZO, de los Términos de Referencia.

(...)

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.

(...)

1.38.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.

1.38.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.”

Lo anterior teniendo en cuenta que en el Informe de Evaluación Económica se realizó ajuste de la propuesta económica de este proponente, cuando el mismo no procedía, por no corresponder a una corrección aritmética, si bien los términos de referencia establecen la posibilidad de “...realizar rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.”, como se

puede evidenciar, procede es la rectificación sobre errores aritméticos los cuales corresponden a “*El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen...*” no al cambio o ajuste del porcentaje de IVA de la propuesta a las disposiciones legales vigentes.

En consecuencia, la Evaluación Económica de las ofertas de la CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-001-2017 es la siguiente:

A. VERIFICACION ARITMÉTICA DE LA OFERTA ECONÓMICA

Proponente 2: GNG INGENIERIA S.A.S

| FORMATO 6 | TOTAL PROPUESTA | TOTAL REVISIÓN ARITMÉTICA | AJUSTES |
|-----------------------------|-------------------|---------------------------|---------|
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA | \$ 314.343.899,00 | \$ 314.343.899,00 | |
| 1. ETAPA 1 | \$ 49.791.328,00 | \$ 49.791.328,00 | |
| 2. ETAPA 2 | \$ 214.363.209,00 | \$ 214.363.209,00 | |

- La oferta económica del proponente no presentó ajuste aritmético.

-El valor de la oferta económica por etapas y total corregida se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos conforme a los Términos de Referencia.

Proponente 3: CONSORCIO JJ LETICIA

| FORMATO 6 | TOTAL PROPUESTA | TOTAL REVISIÓN ARITMÉTICA | AJUSTES |
|-----------------------------|-------------------|---------------------------|---------|
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA | \$ 296.768.295,00 | \$ 296.768.295,00 | |
| 1. ETAPA 1 | \$ 48.223.102,00 | \$ 48.223.102,00 | |
| 2. ETAPA 2 | \$ 207.611.635,00 | \$ 207.611.635,00 | |

- Una vez evaluada la oferta económica presentada por CONSORCIO JJ LETICIA se indica que la misma es rechazada teniendo en cuenta que presentó su oferta económica con un valor de IVA a razón de \$40'933.558,00, evidenciándose que el IVA presentado por el proponente corresponde al 16% del VALOR DE LA OFERTA, incurriendo por tanto en las siguientes causales:

“(…)

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.

(…)

1.38.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.

1.38.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.”

Proponente 6: BERAKAH INGENIERIA S.A.S

| FORMATO 6 | TOTAL PROPUESTA | TOTAL REVISIÓN ARITMÉTICA | AJUSTES |
|-----------------------------|-------------------|---------------------------|---------|
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA | \$ 311.423.000,00 | \$ 311.423.000,00 | |
| 1. ETAPA 1 DESPUES DE IVA | \$ 48.200.000,00 | \$ 48.200.000,00 | |
| 2. ETAPA 2 DESPUES DE IVA | \$ 213.500.000,00 | \$ 213.500.000,00 | |

- La oferta económica del proponente no presentó ajuste aritmético.

-El valor de la oferta económica por etapas y total corregida se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos conforme a los Términos de Referencia.

Proponente 8: CONSORCIO SODIARK ACOSTA

| FORMATO 6 | TOTAL PROPUESTA | TOTAL REVISIÓN ARITMÉTICA | AJUSTES |
|-----------------------------|-------------------|---------------------------|---------|
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA | \$ 313.253.220,00 | \$ 313.253.220,00 | |
| 1. ETAPA 1 DESPUES DE IVA | \$ 49.618.000,00 | \$ 49.618.000,00 | |
| 2. ETAPA 2 DESPUES DE IVA | \$ 213.620.000,00 | \$ 213.620.000,00 | |

- La oferta económica del proponente no presentó ajuste aritmético.

-El valor de la oferta económica por etapas y total corregida se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos conforme a los Términos de Referencia.

| FORMATO 6 | TOTAL PROPUESTA | TOTAL REVISIÓN ARITMÉTICA | AJUSTES |
|-----------------------------|-------------------|---------------------------|----------|
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA | \$ 312.423.445,00 | \$ 312.423.445,00 | |
| 1. ETAPA 1 DESPUES DE IVA | \$ 49.487.131,93 | \$ 49.487.132,00 | \$ 0,07 |
| 2. ETAPA 2 DESPUES DE IVA | \$ 213.053.578,15 | \$ 213.053.578,00 | -\$ 0,15 |

Proponente 9: CONSORCIO VIVIENDAS ÑIA NEE MEECHI

- La oferta económica del proponente presentó ajustes aritméticos de redondeo.

-El valor de la oferta económica por etapas y total corregida se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos conforme a los Términos de Referencia.

Proponente 10: CONSORCIO LETICIA

| FORMATO 6 | TOTAL PROPUESTA | TOTAL REVISIÓN ARITMÉTICA | AJUSTES |
|-----------------------------|------------------------|----------------------------------|----------------|
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA | \$ 296.768.295,00 | \$ 296.768.295,00 | |
| 1. ETAPA 1 DESPUES DE IVA | \$ 47.007.393,00 | \$ 47.007.393,00 | |
| 2. ETAPA 2 DESPUES DE IVA | \$ 202.377.729,00 | \$ 202.377.729,00 | |

- La oferta económica del proponente no presentó ajuste aritmético.

-El valor de la oferta económica por etapas y total corregida se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos conforme a los Términos de Referencia.

Conforme a lo anterior es preciso expedir la adenda 4 y publicar el presente Alcance al Informe de Evaluación Económica estableciendo el traslado del mismo. Sin que dicho traslado signifique que se aplique una nueva TRM, por cuanto, si bien se establecerá un plazo para presentar observaciones a dicho Alcance con el fin de garantizar la publicidad y el derecho de contradicción de los oferentes, los Términos de referencia de la convocatoria claramente establecen que el método de ponderación de la propuesta económica corresponde al que rija para que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, informe que se publicó el 23 de febrero de 2017, según el cronograma, en consecuencia, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rigió para el primero 01 de marzo de 2017 fue de **2919,17 (DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 17 CENTAVOS M/CTE)**; y de acuerdo a los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de calificación corresponde al de **MEDIA ARITMETICA.**, que será con el que se realice la evaluación y calificación de las ofertas y se determine el orden de elegibilidad para la presente convocatoria.

Dado el día dos (2) de marzo de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.